

hacer frente a gastos imprevistos relacionados con las operaciones de socorro en casos de desastre;

10. *Recomienda* que, a medida que el Coordinador vaya reduciendo paulatinamente en un país su responsabilidad en la coordinación del socorro en casos de desastre, contribuya a asegurar la transición necesaria a la fase de rehabilitación y reconstrucción transmitiendo la información pertinente a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

11. *Destaca* la necesidad esencial de lograr y mantener una base financiera sólida para la labor de la Oficina del Coordinador y pide a la comunidad internacional que responda rápida y positivamente al llamamiento del Secretario General para que se aporten contribuciones al Fondo Fiduciario a fin de hacer frente a los desastres naturales y de otra índole;

12. *Acoge con satisfacción* la decisión del Secretario General de establecer un grupo de trabajo encargado de examinar la actuación del sistema de las Naciones Unidas ante la situación de emergencia de África;

13. *Subraya*, a este respecto, a los efectos de fortalecer el funcionamiento y la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera de la asistencia de emergencia, la necesidad de tener en cuenta la experiencia que ha adquirido la Organización en su actuación respecto de la situación de emergencia de África y de otras situaciones de desastre;

14. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que comprenda un examen amplio de los mecanismos y los arreglos existentes dentro del sistema para la asistencia de emergencia y la coordinación de la asistencia en casos de desastre.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/202. Fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Tomando nota de su decisión 40/474 de 20 de junio de 1986 y de las cuestiones en ella enumeradas⁶⁷,

Recordando las resoluciones 165 (S-IX) de 11 de marzo de 1978⁶⁸ y 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980⁶⁹ de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado "La situación internacional de la deuda a mediados de 1986"⁷⁰,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por los Estados Miembros en relación con este tema del programa, en particular en las sesiones plenarias y en la Segunda Comisión de la Asamblea General durante sus pe-

riódos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo primero⁷¹,

Reconociendo que los problemas del servicio de la deuda constituyen una carga grave, restrictiva y constante para el desarrollo económico y social de muchos países en desarrollo,

1. *Conviene* en los elementos siguientes e invita a todos los interesados a que los tengan en cuenta al abordar los problemas del endeudamiento externo de los países en desarrollo, con miras a lograr soluciones equitativas, duraderas y mutuamente convenidas, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada país:

a) El endeudamiento externo, considerado desde un punto de vista global, debe tratarse en el marco de una estrategia de cooperación fortalecida y mejorada de la comunidad internacional para lograr un crecimiento y desarrollo económico mundial sostenido, especialmente de los países en desarrollo;

b) Reconociendo la competencia de las instituciones financieras multilaterales, así como la de los organismos especializados, organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en sus mandatos respectivos, se deben abordar las cuestiones interrelacionadas de la deuda, el dinero, las finanzas, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y el desarrollo en el contexto de su interdependencia estrecha;

c) En un espíritu de compromiso común y cooperación mutua, en los países en desarrollo se debe estimular un crecimiento y un desarrollo más fuertes, que entrañen la participación de todos los países interesados, en particular los países desarrollados acreedores y los países en desarrollo deudores, las instituciones financieras multilaterales y los bancos privados internacionales, al abordar los problemas de la deuda de los países en desarrollo;

d) Una solución duradera del problema de la deuda también requiere acciones simultáneas y complementarias en las esferas de la política económica que se apoyan mutuamente y comprende lo siguiente:

i) Los procesos de ajuste y cambios estructurales nacionales eficaces realizados en el marco de las prioridades y los objetivos del desarrollo nacional deben orientarse hacia el crecimiento; es menester tener debida cuenta de las necesidades económicas, sociales y de desarrollo de cada país al aplicar la condicionalidad;

ii) Medidas de apoyo que entrañen, entre otras cosas, la eliminación del proteccionismo y la expansión del comercio internacional, el aumento de las corrientes financieras, programas de préstamos de las instituciones financieras y los bancos comerciales internacionales en apoyo de medidas orientadas hacia el crecimiento, tasas de interés real más bajas y mejoramiento de los mercados de productos básicos;

iii) Políticas coherentes y coordinadas de parte de los países industrializados, incluido el fortalecimiento de la vigilancia multilateral, promotoras de una situación económica internacional favorable, que estimule el crecimiento sostenido y no inflacionario, así como de ajustes que aborden los desequilibrios

⁶⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Anexos, tema 84 del programa, documentos A/40/989/Add.14, párrs. 7, 11 y 12, y A/40/989/Add.3, párr. 66.

⁶⁸ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

⁶⁹ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

⁷⁰ A/41/643.

⁷¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 119a. y 133a.; *ibid.*, Segunda Comisión, sesiones 31a., 41a., 45a. y 52a. a 56a.; *ibid.*, Segunda Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección; *ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 100a. sesión; e *ibid.*, Segunda Comisión, sesiones 10a. a 13a., 15a., 16a. y 36a. y corrección.

de la economía mundial, inclusive la reducción de los desequilibrios comerciales y la promoción de mayor estabilidad en el mercado de cambio de divisas;

e) Hay una relación importante entre la movilización y la utilización de los recursos de un país, la entrada neta de recursos financieros para el desarrollo y de ingresos de capital y de divisas por exportaciones, y la posibilidad de asegurar el servicio de su deuda externa; en ese contexto, es menester tener debida cuenta de los requisitos en materia de inversiones e importaciones y las necesidades económicas y sociales fundamentales de la población de cada país;

f) Se deben seguir elaborando, cuando proceda, arreglos de reestructuración de la deuda y acuerdos financieros innovadores orientados hacia el desarrollo, en condiciones que tengan en cuenta los factores internos y externos que afectan a la economía del país de que se trate;

g) Se debe prestar atención especial a la aplicación de medidas de alivio concretas en favor de los países menos adelantados como, entre otras, las que figuran en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁶⁴ y en la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

h) Reconoce que, además de los elementos anteriores, al abordar la deuda externa de Africa, su magnitud y su

servicio constituyen una carga grave, restrictiva y constante para su recuperación económica y desarrollo a largo plazo; la comunidad internacional, en particular los países desarrollados donantes, reafirma su acuerdo de adoptar medidas concretas, así como la importancia de aumentar la asistencia oficial al desarrollo destinada a Africa en apoyo de los esfuerzos de ajuste en pro del desarrollo de los países africanos, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990³⁰;

2. *Invita* a todos los interesados a que, cuando proceda, tengan en cuenta lo antedicho al abordar los problemas de la deuda externa de algunos otros países con problemas graves de servicio de la deuda;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones una versión actualizada de su informe sobre la situación internacional de la deuda y los indicadores relativos a ésta, en relación con el mismo tema del programa, teniendo en cuenta la presente resolución.

*100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986*